

En Madrid a Doi del Mayo de  
m<sup>ll</sup> Setecientos y Cinquenta y do

Diego de Cal  
y la Cal

Jacob de Inca  
Melillo de  
Atilla  
Moraym  
Garran

Ante mi  
Don Antonio de Larrea S. de Leymos. y sus. de

Dize Escrivir por su man. con Acuerdo de los de su Com

Re da  
Rex.

Te  
Nen de Chan

Lucas de Caray  
tos  
noy. my.



Lucas de Caray  
no y  
Caray

A concede licencia y facultad al villano de  
Doi guaxenta para q haga do medior quarto de Deella en los Valeros de  
termino por quatro años y producido lo combierta el  
Equipage de los Soldados milicianos  
No 1.  
Gou. 1.

